

---

**RESOLUCIÓN No. 53 / SOLICITUD 43-2018 / 12-03-2018 / RESP. /16-04-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las catorce horas del día dieciséis de abril de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, se recibió vía correo electrónico solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: “1. **ESTO APLICA PARA TODAS LAS UNIDADES DE TRABAJO QUE POSEE LA MUNICIPALIDAD: ¿CUÁL ES LA FORMA DE CONTRATACIÓN?, ¿CUÁL ES EL NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LOS EMPLEADOS ACTUALES?, ¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENEN EN LA GESTIÓN MUNICIPAL?, ¿CUÁNTOS AÑOS TIENEN EN EL PUESTO ACTUAL?**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a los requerimientos de su solicitud, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó las siguientes gestiones internas para la recopilación de la información solicitada: La verificación de la información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia de la Página Web institucional; así como la tramitología ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literales “ c y d”, 61, 62, 66, 71 y 74 literal “b” de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Infórmese a la solicitante lo siguiente: Se concede información en documento digital pdf, sobre los siguientes requerimientos: a) **CUÁL ES LA FORMA DE**

---

**CONTRATACIÓN, CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENEN EN LA GESTIÓN MUNICIPAL, CUÁNTOS AÑOS TIENEN EN EL PUESTO ACTUAL,** esto aplicado a todas las unidades de trabajo de la municipalidad. **b) Referente al requerimiento sobre CUAL ES EL NIVEL DE ESCOLARIDAD DE LOS EMPLEADOS ACTUALES,** al respecto se le informa que el nivel de escolaridad requerido para los empleados actuales, consta en el **Manual Descriptor de Perfiles de Puestos Institucional;** por lo que con base al Art. 74 literal “b” de la LAIP, que literalmente dice; “Art. 74. Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitud de información: Literal b. Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”, en considerando a lo anterior se notifica que dicho manual está disponible al público en el Portal de Transparencia de la página web institucional [www.santatecla.gob.sv](http://www.santatecla.gob.sv), y para su consulta y/o descarga se brinda el siguiente link:-----

[http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Manual-Descriptor-de-Perfiles--de-Puestos-Institucional--MADEPI--AMST\\_5430.pdf](http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Manual-Descriptor-de-Perfiles--de-Puestos-Institucional--MADEPI--AMST_5430.pdf) -----

5. **NOTIFÍQUESE,** la presente resolución de respuesta y documentos en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**